17/09/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El Supremo respalda a un inquilino: tiene derecho a ocupar la vivienda a pesar de que ésta haya sido adjudicada mediante ejecución hipotecaria

El Tribunal Supremo ha reconocido el **derecho de un inquilino a permanecer en la vivienda en la que habita a pesar de que ésta haya sido adjudicada mediante proceso de ejecución hipotecaria** a una nueva empresa propietaria del inmueble.

La Sala de lo Civil ha señalado que **el contrato de arrendamiento** entre el inquilino y la antigua propietaria registral del inmueble **es válido y está vigente, ya que fue suscrito antes de que la adjudicación fuera registrada**.

La sentencia, disponible en el botón 'descargar resolución' y que ha sido dada a conocer en LinkedIn por **Javier Escribano, fundador y abogado en COLEET**, ha declarado el proceso registral no puede vulnerar los derechos de los arrendatarios, quienes son poseedores con título legítimo de la

ocupación del inmueble.

(Imagen: E&J)

El procedimiento de ejecución hipotecaria fue declarado nulo

Los hechos enjuiciados se remontan a raíz de que el **BBVA concediese un préstamo con garantía hipotecaria a Mediterráneo Investment Properties**, S.L., una mer ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |